REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
N.I.T. 800.215.807-2

CONTRATANTE:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - N.I.T. 800.215.807-2
CONTRATISTA:	MAG INGENIEROS CIVIL Y AMBIENTAL SAS – NIT. No. 901.684.043-1.
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA, DEPARTAMENTO DE CAUCA.
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.
VALOR SOLICITADO:	$8.216.158,00

CONTRATO NUMERO 4333-1-2024 DE 2024, ADICIONAL NUMERO UNO (1) AL CONTRATO No. 4333 DE 2024. Entre los suscritos **LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS,** identificado con cédula de ciudadanía número 76.315.796 expedida en POPAYAN, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en su calidad de Director Territorial Cauca (Encargado), Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de Diciembre de 1992 y modificada su estructura por el decreto 1292 del 14 de octubre del 2021, Decreto 1860 de 2021, ley 2069 de 2020 y facultado al respecto por las Resoluciones 3309 del 29 de octubre del 2021, 3429 de 2021, 3684 de 2021, 4187 de diciembre de 2021, 177 de 26 de enero de 2024, 1174 de 15 de abril de 2024, 2888 de 16 de julio de 2024, 3301 de 30 de julio de 2024, 4955 de 18 de octubre de 2024 y demás normas reglamentarias y concordantes en materia de contratación, quien para los efectos de este documento se llamará EL INSTITUTO por una parte, y por la otra **HENRY ANDRES GOMEZ RENGIFO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.307.822 expedida en La Vega – Cauca, obrando en nombre y representación legal del **MAG INGENIEROS CIVIL Y AMBIENTAL SAS** identificados con NIT. No. 901.684.043-1, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 4333 de 2024 con vigencia hasta el 29 de diciembre de 2024, hemos convenido adicionar y prorrogar el contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio del 11 de diciembre de 2024 el CONTRATISTA solicita la adición en valor y la prórroga en tiempo del contrato No. 4333-2024. **2)** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 13 de diciembre de 2023, suscrito por el contratista, el Director Territorial y el Supervisor del Contrato. **3)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal fue aprobada por EL INSTITUTO en la plataforma SECOP II el 29 de noviembre de 2024. **4)** Que el Director Territorial, solicita a la Oficina Jurídica dar trámite a la minuta de prórroga y adición del contrato. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 4333 de 2024 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

OBJETO. - PRORROGAR el plazo del contrato No. 4333-2024, **hasta el 31 de diciembre de 2024** y ADICIONAR su valor en la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($8.216.158) MONEDA CORRIENTE,** para un valor total acumulado de SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 74.140.759) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La presente adición y prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL.** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($8.216.158) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, discriminada así: a) Por valor básico de la obra, la suma de OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($8.153.186) MONEDA CORRIENTE b) Impuesto al valor agregado IVA de las obras: SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($62.972) MONEDA CORRIENTE. **PARAGRAFO PRIMERO**: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 167924 del 30 de julio de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. **PARAGRAFO SEGUNDO**: De conformidad con el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, el presente recurso presupuestal será ejecutado en la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA TERCERA**: **NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES**. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO. **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO**. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El contrato se perfecciona con la publicación de este en el SECOP II, bajo los parámetros del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS y la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual exigidas.

Elaboro: Luis Eduardo Ledezma Ramos - Supervisor del contrato
Vo. Bo Oficina Jurídica Abog. Sandra Milena Cadena Mora 